

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE
DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL
VEINTICINCO.**

En la Ciudad de México, a las doce horas con cincuenta y ocho minutos del diecinueve de marzo de dos mil veinticinco, se reunieron en el salón de sesiones de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar la correspondiente a este día, las Ministras y los Ministros Yasmín Esquivel Mossa, Alberto Pérez Dayán, Lenia Batres Guadarrama y Javier Laynez Potisek, bajo la presidencia del último de los nombrados.

Enseguida el Presidente declaró abierta la sesión pública ordinaria y puso a consideración de las Ministras y el Ministro los proyectos de actas de sesión de cinco y doce de marzo de dos mil veinticinco, oportunamente distribuidas, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de cuatro votos.

A continuación, el Presidente señaló que se daba inicio con ponencia conjunta y solicitó a la Secretaria de Acuerdos tomar nota de que quedan retirados los recursos de reclamación 419/2024, 652/2024 y el amparo directo en revisión 6710/2024, en lista el amparo directo en revisión 223/2025 y tomar votación nominal del amparo directo en revisión 280/2025 y del recurso de reclamación 10/2025. La secretaria **Jazmín Bonilla García** los identificó.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 419/2024
(Ministra Lenia Batres Guadarrama)

RECURRENTE:
NUEVA ELEKTRA DEL MILENIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Se aprobó en votación económica que el presente asunto se retire de la lista.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 652/2024
(Ministra Yasmín Esquivel Mossa)

RECURRENTE:
SUBPROCURADORA FISCAL FEDERAL DE AMPAROS, EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Se aprobó en votación económica que el presente asunto se retire de la lista.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6710/2024
(Ministro Alberto Pérez Dayán)

QUEJOSA Y RECURRENTE:
COMERCIALIZADORA DE FRECUENCIAS SATELITALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

Se aprobó en votación económica que el presente asunto se retire de la lista.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 223/2025
(Ministra Yasmín Esquivel Mossa)

QUEJOSA Y RECURRENTE:
ELMA LUCELY CANUL RAMÍREZ.

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 280/2025
(Ministra Lenia Batres Guadarrama)

QUEJOSA Y RECURRENTE:
CEREALTO TEPEJI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de tres votos contra el voto del Ministro Javier Laynez Potisek: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN.**

RECURSO DE RECLAMACIÓN 10/2025
(Ministra Yasmín Esquivel Mossa)

RECURRENTE:
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de tres votos contra el voto del Ministro Javier Laynez Potisek: **PRIMERO. ES FUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN. SEGUNDO. SE REVOCA EL ACUERDO RECURRIDO.**

A continuación, el Ministro Presidente ordenó se proceda a dar cuenta de manera sucesiva con el resto de los asuntos listados en la ponencia conjunta. La secretaria **Jazmín Bonilla García** los identificó.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 676/2024
(Ministra Lenia Batres Guadarrama)

RECURRENTE:
RICARDO BENJAMÍN SALINAS PLIEGO.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE RECLAMACIÓN.** El Ministro Javier Laynez Potisek vota contra consideraciones.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7270/2024
(Ministra Lenia Batres Guadarrama)

QUEJOSO Y RECURRENTE:
MIGUEL RAMOS MARTÍNEZ.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN.**

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 393/2025
(Ministra Lenia Batres Guadarrama)

QUEJOSO:
JOSÉ MANUEL MELÉNDEZ RAMÍREZ.
RECURRENTE: SECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN.**

RECURSO DE RECLAMACIÓN 29/2025
(Ministra Yasmín Esquivel Mossa)

RECURRENTE:
CASA DE PAPELERÍA M, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. ES INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN. SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO.**

RECURSO DE RECLAMACIÓN 5/2025
(Ministra Lenia Batres Guadarrama)

RECURRENTE:
COMITÉ PARTICULAR EJECUTIVO DEL NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN EJIDAL "RANCHO DE LOS LLANITOS", MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. ES INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN.**

SEGUNDO. SE CONFIRMAN LOS ACUERDOS RECURRIDOS.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 30/2025
(Ministra Lenia Batres Guadarrama)

RECURRENTE:
GRUPO ELEKTRA, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. ES INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN. SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO.**

RECURSO DE RECLAMACIÓN 7/2025
(Ministro Javier Laynez Potisek)

RECURRENTE:
PETRÓLEOS MEXICANOS.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DECLARA SIN MATERIA EL PRESENTE RECURSO DE RECLAMACIÓN.**

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 277/2025
(Ministro Alberto Pérez Dayán)

QUEJOSO Y RECURRENTE:
FELIPE DÍAZ PINZÓN.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN.**

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 354/2025
(Ministro Alberto Pérez Dayán)

QUEJOSA:
TIENDAS SORIANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
RECURRENTE: WAL-MART DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN.** El Ministro Javier Laynez Potisek vota contra consideraciones de los párrafos 35 a 39.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 464/2025
(Ministro Javier Laynez Potisek)

QUEJOSA Y RECURRENTE:
CORPORATIVO AZUCARERO EMILIANO ZAPATA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN.**

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4400/2024
(Ministra Yasmín Esquivel Mossa)

QUEJOSA Y RECURRENTE:
VERDE CANNABIS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN.**

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 384/2025
(Ministra Yasmín Esquivel Mossa)

QUEJOSO Y RECURRENTE:
JULIÁN POLICARPIO BAROLO.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN.**

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7551/2024
(Ministro Javier Laynez Potisek)

QUEJOSA Y RECURRENTE:
FORMEX MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN PRINCIPAL Y SU REVISIÓN ADHESIVA.** El Ministro Javier Laynez Potisek vota con reservas por no compartir el criterio de los precedentes que sirven de apoyo para desecharlo.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 31/2025
(Ministro Alberto Pérez Dayán)

RECURRENTE:
GRUPO ELEKTRA, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. ES INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN. SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO.**

RECURSO DE RECLAMACIÓN 12/2025
(Ministra Lenia Batres Guadarrama)

RECURRENTE:
JOSÉ CUAUHTÉMOC VALENCIA HUERTA.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. ES INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN. SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO.**

RECURSO DE RECLAMACIÓN 26/2025
(Ministra Lenia Batres Guadarrama)

RECURRENTE:
JUAN ADELTO RIER HENRÍQUEZ O GIOVANNI ADOLFO RIER.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. ES INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN. SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO.**

RECURSO DE RECLAMACIÓN 28/2025
(Ministro Javier Laynez Potisek)

RECURRENTE:
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. ES FUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN. SEGUNDO. SE REVOCA EL ACUERDO RECURRIDO.**

RECURSO DE RECLAMACIÓN 23/2025
(Ministra Yasmín Esquivel Mossa)

RECURRENTE:
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. ES FUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN. SEGUNDO. SE REVOCA EL ACUERDO RECURRIDO.**

A continuación, el **Ministro Javier Laynez Potisek** dio cuenta con los asuntos de su ponencia, los cuales fueron previamente listados y repartidos para su discusión y eventual aprobación.

El Ministro Presidente solicitó a la Secretaria de Acuerdos tomar nota de que queda en lista el amparo directo en revisión 4466/2024 y tomar votación nominal de los amparos en revisión 301/2024 y 1/2023. La secretaria **Jazmín Bonilla García** los identificó.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4466/2024

QUEJOSA Y RECURRENTE:
MARGARITA HERRERA MANRÍQUEZ.

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

AMPARO EN REVISIÓN 301/2024

QUEJOSO Y RECURRENTE:
DESARROLLOS MINEROS SAN LUIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de tres votos contra el voto del Ministro Javier Laynez Potisek: **PRIMERO. EN LA MATERIA DEL RECURSO COMPETENCIA DE ESTA SEGUNDA SALA, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LA PARTE QUEJOSA, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO IV DE ESTA EJECUTORIA. TERCERO. QUEDA SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**

AMPARO EN REVISIÓN 1/2023

QUEJOSA Y RECURRENTE:
GRISelda LAGUNAS VÁZQUEZ.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de tres votos contra el voto de la Ministra Lenia Batres Guadarrama: **PRIMERO. SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. QUEDA FIRME EL SOBRESEIMIENTO RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO DE LAS NORMAS RECLAMADAS. TERCERO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO RESPECTO DE LOS ACTOS CONSISTENTES EN LA OMISIÓN DE RECONOCER Y DECRETAR LA RATIFICACIÓN TÁCITA DE LA QUEJOSA COMO MAGISTRADA Y POR SUPUESTAMENTE HABER APLICADO LOS ARTÍCULOS 44 Y 95 DE LA CONSTITUCIÓN**

LOCAL, ASÍ COMO HABERLE PRIVADO DE LAS PRESTACIONES INHERENTES AL CARGO, TODOS ELLOS ATRIBUIDOS AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN; ASÍ COMO EL "ACUERDO 30" DE DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, POR EL QUE EL CONGRESO LOCAL EMITIÓ LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE UNA MAGISTRADA EN SUSTITUCIÓN DE LA AHORA RECURRENTE. CUARTO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE RESPECTO DE LOS ARTÍCULOS 44, FRACCIÓN XXIII A, Y 95, CUARTO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. QUINTO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A LA QUEJOSA, RESPECTO DEL ACTO DE APLICACIÓN MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO DETERMINÓ NO REELEGIRLA EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE ESA ENTIDAD FEDERATIVA, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA ÚLTIMA PARTE DE ESTA EJECUTORIA.

La Ministra Lenia Batres Guadarrama hizo uso de la voz para manifestar que, en su opinión, el acto reclamado es inimpugnable a través del amparo por tratarse de un acto soberano del Congreso del Estado de Michoacán.

El Ministro Presidente solicitó a la Secretaria de Acuerdos dar cuenta de manera sucesiva con el resto de los asuntos listados. La secretaria **Jazmín Bonilla García** los identificó.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 284/2024

**TRIBUNALES CONTENDIENTES:
ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS
TERCERO EN MATERIA ADMINISTRATIVA
DEL TERCER CIRCUITO Y EL SEGUNDO EN
MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL
NOVENO CIRCUITO.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. NO EXISTE LA CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS DENUNCIADA.**

CONTROVERSA CONSTITUCIONAL 215/2024

**ACTOR:
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN
PÚBLICA Y ESTADÍSTICA.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE SOBREESE EN LA PRESENTE CONTROVERSA CONSTITUCIONAL.**

IMPEDIMENTO 7/2025

**SOLICITANTE:
GRUPO ELEKTRA, SOCIEDAD ANÓNIMA
BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE.**

El proyecto se puso a consideración. Después

de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. NO ES LEGAL EL IMPEDIMENTO PLANTEADO RESPECTO DEL MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA PARA CONOCER DEL RECURSO DE RECLAMACIÓN 616/2024 DEL ÍNDICE DE LA PRIMERA SALA DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. SEGUNDO. NO ES LEGAL EL IMPEDIMENTO PLANTEADO RESPECTO DE LA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF PARA CONOCER DEL RECURSO DE RECLAMACIÓN 616/2024 DEL ÍNDICE DE LA PRIMERA SALA DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. TERCERO. SE IMPONE MULTA A LA PROMOVENTE, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO QUINTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

**RECURSO DE QUEJA 5/2024-CC,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 238/2022.**

**RECURRENTE:
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DECLARA SIN MATERIA EL RECURSO DE QUEJA.**

A continuación, la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa** dio cuenta con los asuntos de su ponencia, los cuales fueron previamente listados y repartidos para su discusión y eventual aprobación.

El Ministro Presidente solicitó a la Secretaria de Acuerdos dar cuenta con los asuntos listados. La secretaria **Jazmín Bonilla García** los identificó.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
97/2022**

**PARTE ACTORA:
DIVERSOS SENADORES INTEGRANTES DE
LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE SOBREESE EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

AMPARO EN REVISIÓN 5/2025

**QUEJOSOS:
LORENZA DEL ROCÍO LORIA CENTENO Y
OTRO.
RECURRENTE: PRESIDENTA DE LA
REPÚBLICA.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A LA PARTE QUEJOSA, CONTRA EL ARTÍCULO 6, FRACCIÓN XII, DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y CONTRA SU ACTO DE APLICACIÓN.**

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 89/2024

**ACTOR:
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE**

MORELOS.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE SOBREESE EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL.**

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
205/2024**

**ACTOR:
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
MORELOS.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. ES PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADA LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. SEGUNDO. SE DECLARA LA INVALIDEZ PARCIAL DEL DECRETO RECLAMADO.**

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
228/2024**

**ACTOR:
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
MORELOS.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. ES PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADA LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. SEGUNDO. SE DECLARA LA INVALIDEZ PARCIAL DEL DECRETO RECLAMADO.**

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
237/2024**

**ACTOR:
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
MORELOS.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. ES PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADA LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. SEGUNDO. SE DECLARA LA INVALIDEZ PARCIAL DEL DECRETO RECLAMADO.**

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE
SENTENCIA 41/2024**

**QUEJOSO:
JUAN ZARAGOZA MARTÍNEZ.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. SE DECLARA SIN MATERIA EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA. SEGUNDO. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 202/2020 AL JUZGADO DE ORIGEN. TERCERO. QUEDA SIN EFECTOS EL DICTAMEN EMITIDO POR EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO EL DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DERIVADO
DE DENUNCIA DE REPETICIÓN DEL ACTO
RECLAMADO 2/2025**

**PARTE QUEJOSA Y RECURRENTE:
ALEJANDRO MALDONADO MARTÍNEZ.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. QUEDA SIN MATERIA EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN**

DERIVADO DE DENUNCIA DE REPETICIÓN DEL ACTO RECLAMADO 2/2025. SEGUNDO. QUEDA SIN EFECTOS EL DICTAMEN EMITIDO POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL TERCER CIRCUITO, EN LA DENUNCIA DE REPETICIÓN DEL ACTO RECLAMADO 1/2024.

JUICIO ORDINARIO FEDERAL 6/2024

ACTOR:
MARIELA CARNALLA VALLEJO, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN INTESAMENTARIA DE ALEJANDRO POISOT DE MARÍA.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. HA SIDO PROCEDENTE LA VÍA ORDINARIA CIVIL FEDERAL EN LA QUE LA PARTE ACTORA ACREDITÓ PARCIALMENTE SU PRETENSIÓN. SEGUNDO. SE CONDENA AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL AL PAGO DE LAS RENTAS VENCIDAS, LAS CUALES SE CUANTIFICARÁN Y LIQUIDARÁN EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA, EN TÉRMINOS DE ESTA RESOLUCIÓN. TERCERO. SE ABSUELVE AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA FIRMA DE UN NUEVO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. CUARTO. SE ABSUELVE AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL DEL PAGO DE GASTOS Y COSTAS EN ESTE JUICIO.**

A continuación, la **Ministra Lenia Batres Guadarrama** dio cuenta con los asuntos de su ponencia, los cuales fueron previamente listados y repartidos para su discusión y eventual aprobación.

El Ministro Presidente solicitó a la Secretaria de Acuerdos tomar nota de que queda retirado el amparo en revisión 492/2023, en lista el amparo directo en revisión 3842/2024, la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 1758/2024, el amparo directo en revisión 539/2025 y el amparo en revisión 10/2025 y tomar votación nominal del amparo directo en revisión 3719/2024 y de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 1804/2024. La secretaria **Jazmín Bonilla García** los identificó.

AMPARO EN REVISIÓN 492/2023

QUEJOSO:
RICARDO BENJAMÍN SALINAS PLIEGO.
RECURRENTE: EL QUEJOSO Y OTRAS.

Se aprobó en votación económica que el presente asunto se retire de la lista y se envíe a la Secretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal para que, conforme a su índice, realice el retorno correspondiente debido a que en la tramitación de este expediente se promovió el impedimento 46/2024 radicado en la Primera Sala, en el que se recusa a la Ministra Yasmín Esquivel Mossa y el Ministro Alberto Pérez Dayán para conocer del asunto, el cual, a esta fecha, no ha sido resuelto por la Primera Sala.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3842/2024

QUEJOSA:
NUEVA ELEKTRA DEL MILENIO, SOCIEDAD

**ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
RECURRENTE: SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO.**

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA
FACULTAD DE ATRACCIÓN 1758/2024**

**SOLICITANTE:
LA MINISTRA LENIA BATRES
GUADARRAMA LA HIZO SUYA.**

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 539/2025

**QUEJOSA:
PANAMERICANA DE COMPETENCIAS,
SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE
INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE.
RECURRENTE: SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO.**

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

AMPARO EN REVISIÓN 10/2025

**QUEJOSAS Y RECURRENTES:
TELEVIMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE
CAPITAL VARIABLE, Y OTRAS.**

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3719/2024

**QUEJOSA Y RECURRENTE:
AMSTEL BROUWERIJ B.V.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de tres votos contra el voto del Ministro Javier Laynez Potisek: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN PRINCIPAL Y SU REVISIÓN ADHESIVA.**

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA
FACULTAD DE ATRACCIÓN 1804/2024**

**SOLICITANTES:
MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL
VIGÉSIMO CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO
EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER
CIRCUITO.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de tres votos contra el voto del Ministro Alberto Pérez Dayán: **ÚNICO. ESTA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN NO EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN.** El Ministro Javier Laynez Potisek manifestó que formulará voto aclaratorio.

El Ministro Presidente solicitó a la Secretaria de Acuerdos dar cuenta de manera sucesiva con el resto de los asuntos listados. La secretaria **Jazmín Bonilla García** los identificó.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 281/2024

**TRIBUNALES CONTENDIENTES:
ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS
SÉPTIMO DEL TERCER CIRCUITO, DÉCIMO
PRIMERO DEL PRIMER CIRCUITO, AMBOS
EN MATERIA ADMINISTRATIVA, Y EL
TERCERO DEL VIGÉSIMO NOVENO**

CIRCUITO.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. EXISTE LA CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS DENUNCIADA. SEGUNDO. DEBE PREVALECER CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. TERCERO. PUBLÍQUESE LA TESIS DE JURISPRUDENCIA QUE SE SUSTENTA EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY DE AMPARO.**

EL CRITERIO QUE EN SU CASO SE EMITA SE ORIENTA EN EL SENTIDO DE QUE: EL PLAZO PARA RECLAMAR, MEDIANTE AMPARO, LA SUSPENSIÓN DE PAGO O LA INCORRECTA CUANTIFICACIÓN DE LA PENSIÓN, CUANDO PREVIAMENTE YA FUE OTORGADA POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, CORRESPONDE AL PREVISTO EN LA LEY DE LA MATERIA.

AMPARO EN REVISIÓN 47/2025

**QUEJOSA Y RECURRENTE:
AGRÍCOLA RHODAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO.**

A continuación, el **Ministro Alberto Pérez Dayán** dio cuenta con los asuntos de su ponencia, los cuales fueron previamente listados y repartidos para su discusión y eventual aprobación.

El Ministro Presidente solicitó a la Secretaria de Acuerdos tomar votación nominal del amparo en revisión 37/2025 y de las solicitudes de ejercicio de la facultad de atracción 1805/2024 y 1814/2024. La secretaria **Jazmín Bonilla García** los identificó.

AMPARO EN REVISIÓN 37/2025

**QUEJOSA Y RECURRENTE:
RCC LEGAL, SOCIEDAD CIVIL.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de tres votos contra el voto del Ministro Javier Laynez Potisek: **PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. EN LA MATERIA DEL RECURSO COMPETENCIA DE ESTA SEGUNDA SALA, LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LA PARTE QUEJOSA CONTRA EL ARTÍCULO 222 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. TERCERO. QUEDAN SIN MATERIA LAS REVISIONES ADHESIVAS.**

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA

SOLICITANTES:

FACULTAD DE ATRACCIÓN 1805/2024**MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL VIGÉSIMO CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de tres votos contra el voto del Ministro Alberto Pérez Dayán: **ÚNICO. LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN NO EJERCE SU FACULTAD DE ATRACCIÓN.** El Ministro Javier Laynez Potisek manifestó que formulará voto aclaratorio.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 1814/2024**SOLICITANTES: MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y CIVIL DEL VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de tres votos contra el voto del Ministro Alberto Pérez Dayán: **ÚNICO. LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN NO EJERCE SU FACULTAD DE ATRACCIÓN.** El Ministro Javier Laynez Potisek manifestó que formulará voto aclaratorio.

El Ministro Presidente solicitó a la Secretaria de Acuerdos dar cuenta de manera sucesiva con el resto de los asuntos listados. La secretaria **Jazmín Bonilla García** los identificó.

AMPARO EN REVISIÓN 531/2024**QUEJOSA Y RECURRENTE: BANK OF AMERICA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LA PARTE QUEJOSA CONTRA LA RESOLUCIÓN DE CATORCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, DICTADA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO IO-006-2016, ATRIBUIDO AL PLENO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA. TERCERO. QUEDA SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA INTERPUESTA POR LA AUTORIDAD RECURRENTE.**

AMPARO EN REVISIÓN 751/2024**QUEJOSA Y RECURRENTE: TELEVISIÓN AZTECA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO.**

AMPARO EN REVISIÓN 769/2024

**QUEJOSA Y RECURRENTE:
TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES,
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO.**

INCONFORMIDAD 1/2024

**INCONFORME:
MARÍA ANGÉLICA HERNÁNDEZ GARCÍA.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. SE REVOCA LA RESOLUCIÓN DE DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS. SEGUNDO. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO.**

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 1715/2024

**SOLICITANTES:
MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL
PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER
CIRCUITO.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. ESTA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN.**

AMPARO EN REVISIÓN 785/2023

**QUEJOSA Y RECURRENTE:
DOWELL SCHLUMBERGER DE MÉXICO,
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO RESPECTO A LOS ARTÍCULOS 113 BIS 2 DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES. TERCERO. SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO.**

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 1790/2024

**SOLICITANTES:
MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL
PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER
CIRCUITO.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN NO EJERCE SU FACULTAD DE ATRACCIÓN.**

**SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE
COMPETENCIA 1/2025**

**SOLICITANTES:
MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL
DÉCIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER
CIRCUITO.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. ESTA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN NO REASUME SU COMPETENCIA ORIGINARIA PARA CONOCER DEL RECURSO DE REVISIÓN.**

El Presidente hizo la declaratoria correspondiente y dio por terminada la sesión a las trece horas con veintidós minutos y citó para la próxima que deberá celebrarse el día veintiséis de marzo de dos mil veinticinco; para constancia de lo anterior se levanta la presente acta que firman el Ministro Javier Laynez Potisek, Presidente de la Sala asistido de la Secretaria de Acuerdos Jazmín Bonilla García, quien autoriza y da fe. Conste.

MINISTRO PRESIDENTE

JAVIER LAYNEZ POTISEK

SECRETARIA

JAZMÍN BONILLA GARCÍA

"En términos de los artículos 3, 113 fracción I, 118, 119 y 120 de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública, así como el Acuerdo General 11/2017 de cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública no está reflejada la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos."

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JAVIER LAYNEZ POTISEK	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	LAPJ590602HCLYTV03				
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000000000002c6	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/03/2025T01:52:41Z / 27/03/2025T19:52:41-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
	09 20 51 10 76 4f 2b b0 1e 11 bd 9f ea f4 73 6f 3a 09 4b aa be 03 c0 fe db ed 4e 0d 73 30 0c 6c 9d 65 8f b5 c9 58 ac 5a 2f 33 c0 f9 1b 34 32 b7 c2 93 60 f3 f9 3d 9c 3a b3 c7 f8 43 18 e7 59 b3 bf 6f 74 9c 22 ef d4 df bd 52 5e d8 2f 08 c0 3c 45 8f 3b 2d 4f cb dc d8 e5 31 29 d1 81 da cb 5a c4 2d 71 42 2f e2 ab 83 2d 5c 8d 7e 5f a2 e7 eb 02 ab 20 3a 3a 1e b6 6b e6 0e 52 ff 95 08 e7 a9 34 2b 71 fe d1 77 00 07 1a f0 eb 65 94 a9 7f 81 af e8 74 73 2d 30 79 da f5 67 07 6f 94 53 96 3d 61 8d 77 b8 4f 9b 85 06 f4 2c 8e e8 4f cd 88 58 09 21 e0 2b 65 8c cb 94 87 04 35 2c be c5 67 f9 2d 91 54 ef 20 46 06 e2 54 1e 32 f8 49 b2 f9 1e a0 8f 80 39 7a cb b5 61 98 ec ed dc 41 a8 a2 a4 38 84 00 cc a5 d8 36 36 37 00 e7 a3 74 4d 70 b1 a1 79 ce a5 69 ea 8e e2 de 47 c2 fd ef 00 4e ec					
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/03/2025T01:52:41Z / 27/03/2025T19:52:41-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000000000002c6				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/03/2025T01:52:41Z / 27/03/2025T19:52:41-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL				
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	8394934				
	Datos estampillados	EE6DEF6AC9938A48E2D1B8951EA53E6DEEBA177933D3696F33D9BF218DF2394C				

Firmante	Nombre	JAZMIN BONILLA GARCIA	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	BOGJ840704MDFNRZ07				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000000001c069	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/03/2025T17:18:52Z / 27/03/2025T11:18:52-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
	8a f8 25 2b 86 1d d0 bc fa ae 8c fb f9 b0 f7 4e 35 90 21 1f 0b e9 0b f7 42 ab dd b5 41 a0 97 cb 0d fe 17 11 d3 ac 91 b3 d5 6d f8 2b 47 fb 2c d1 c6 27 9c 8a 44 c2 f8 c7 57 03 11 41 37 34 8a d7 8d 53 50 41 15 ec da 74 f1 a9 b5 ea 57 0c 7e c3 64 ad 92 59 30 92 29 00 0e c2 b0 61 e4 bb c7 df 38 80 2c b5 6a 3c 32 2c 3e b2 6f 7a 6f 04 cc d6 8f 32 d8 c5 52 95 83 b1 80 e8 74 3d 99 94 b0 f2 70 d5 3e b1 06 9a 51 52 d2 d0 68 e5 29 c5 fe 9a 11 2e 6c bc 11 ce 17 f8 aa 8d fb ab 0b 64 98 d4 4e 48 b7 fe ff cc ea f8 61 30 5e de 0b ef d6 93 c9 bf 57 ff 4c fc 8a 5a c2 72 5c 85 2e 6d 79 a3 f7 79 39 1c 52 5d 24 f8 5e af 24 a9 d1 64 d3 be 37 ca be 49 69 77 84 10 6a 8c dc 78 4a 42 42 3a 45 bc fc 69 d6 5c d6 03 a4 e9 09 ef d7 3e 4d 5a 6b 24 e4 df cb e7 d4 e8 71 2c 4d 54 a2 ed 5a 4f					
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/03/2025T17:18:52Z / 27/03/2025T11:18:52-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000000001c069				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/03/2025T17:18:52Z / 27/03/2025T11:18:52-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL				
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	8377086				
	Datos estampillados	EA898367A09BB034185A638EC000BE0862CB425262AD2BECED81F882B54866D8				